

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 154

Lunes 14 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 536

Nuevos precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas a partir del día 11, inclusive, de los corrientes serán los siguientes:

Zona urbana. — (Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco):

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos tres pesetas veintitún céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, trescientas ochenta y dos pesetas veintitún céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, doscientas treinta y dos pesetas setenta y tres céntimos el quintal métrico.

Zona rural. — (Resto de la provincia):
Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos trece pesetas cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, doscientas cuarenta y tres pesetas y cuatro céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, a partir de citado día 11, inclusive, de los corrientes, serán:

Pieza de 100 gramos, 0,55 pesetas.
 Idem de 150 id., 0,55 id.
 Idem de 250 id., 0,60 id.

En los «precios oficiales» de la harina, van incluidos los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59.883, de fecha 20 de mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

En el caso de que la devolución de los envases de harina no se efectúe dentro del plazo de treinta días, el canon que los usuarios de ellos satisfarán en con-

cepto de depreciación a sus propietarios será de una peseta con cincuenta céntimos por saco. El referido plazo se entenderá desde que los sacos llegán a su destino, hasta que se facturen para origen (escrito de la Dirección Técnica de Abastecimientos número 68.716 del 4 de mayo de 1945).

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad los fabricantes les harán una bonificación de noventa céntimos por quintal métrico.

Teniendo en cuenta los nuevos tipos de ración de pan, la adjudicación de harina a todos los panaderos de esta capital y provincia se ajustará inexcusablemente, a partir del expresado día 11, inclusive, a los módulos que a continuación se detallan:

CATEGORÍAS	Peso de la ración de pan	Rendimientos pan por quintal métrico harina	Gramos de harina por ración de pan	Kilogramos harina por 30 días	Kilogramos harina por 31 días
	Gramos				
Primera	100	124	80,6	2,418	2,498
Segunda	150	126	119	3,570	3,689
Tercera	250	130,5	191,57	5,747	5,938

Esta circular anula a la número 533 de esta Junta, del 28-6-947, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 143, del día 1 de los corrientes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
 Valladolid, 7 de julio de 1947. — El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

2.271

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de San Miguel del Arroyo, de esta provincia, me comunica que alrededor de las cuatro de la mañana del día 30 de junio pasado, se ha extraviado una yegua propiedad del vecino de dicha localidad don Lucio Serrano Velasco, de las siguientes características: tres años de edad, de 1,45 a 1,50 metros de alzada, capa negra, con una es-

trella en la frente, crin y cola largas, con marca de letra (H) en la pata derecha y un bulto pequeño en la quijada izquierda, estando herrada de las extremidades de adelante.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de reses mostrencas.

Valladolid, 8 de julio de 1947. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.270

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por interesarlo el señor juez de instrucción de Medina del Campo, queda sin efecto la requisitoria, dimanante del sumario número 22 de 1947, llamando a Alfredo González, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 20 de marzo último.

Valladolid, 11 de julio de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaró Sánchez.

2.294

Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

Compra de solares

Se advierte a los interesados en la presentación de ofertas de solares, correspondiendo a las características, circunstancias y condiciones cuyas bases se expresaban en el anuncio publicado por esta entidad, en el anterior número 100 de este «Boletín» correspondiente al día 7 de mayo último (página 1), que el plazo de presentación de las ofertas termina el 31 de julio de este año.

Valladolid, 11 de julio de 1947.—El delegado, Man...

2.237—913



Jefatura de la Provincia de Valladolid

Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Examinada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Alcazarén, con motivo de la ejecución de las obras de variante de la carretera nacional de Adanero a Gijón, kilómetros 155 al 156,900, con variante en el paso del río Eresma, en las cercanías de Alcazarén.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el ingeniero encargado de las obras y que en la misma se consigna una diligencia del alcalde de Alcazarén, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos números 16 de la ley de Expropiación Forzosa y 21 de su reglamento.

Considerando que la relación de propietarios tiene carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el alcalde de Alcazarén.

Considerando que durante el plazo reglamentario anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 246, correspondiente al 4 de noviembre de 1946, no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Considerando que la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid ha informado favorablemente se ratifique la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Obras Públicas conceden los artículos 18 al 20 de la referida ley y 25 al 33 del reglamento para su aplicación, así como lo dispuesto en el decreto de 20 de mayo de 1932, por el cual se trasladan las prerrogativas que a los excelentísimos señores gobernadores civiles concede la ley de Expropiación Forzosa, a los ingenieros jefes provinciales de Obras Públicas, esta Jefatura ha tenido a bien acordar:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, que se relacionan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 4 de noviembre de 1946.

Segundo. Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a la administración.

Tercero. Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Alcazarén, por sí o por apoderado en forma legal, para hacer designación de perito, que a su vez haya de representarles; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y 32 de su reglamento, apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito nombrado por la administración.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley y 25 del reglamento, los propietarios que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Valladolid, 25 de junio de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.170—914

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita de esta Confederación, don Venancio Zarza Velasco, la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Consiste ésta en una arqueta ubicada a la orilla del río con solera de hormigón, que mide 2,00 por 1,20 metros y tres muros, uno de ellos de contención de la margen y otros dos laterales, una losa de tapa y una rejilla filtrante.

Casa de máquinas.—Sobre el escarpe de la margen izquierda del río y próximo a la toma, se proyecta la caseta para la maquinaria, que consiste en un pequeño edificio de planta rectangular de 2,70 por 2,60 metros y altura de dos metros sobre el nivel del piso. La fábrica empleada en los muros de recinto es de

ladrillo a media asta; sobre uno de los costados se eleva un metro más de muro para disponer el tejado a una sola vertiente. Una cubierta de teja plana sobre entablado y cabias de madera, una puerta y una ventana completan la caseta; en ésta se alojarán un grupo motor-bomba de 2 H. P., capaz para elevar los 5 litros que se solicitan a una altura manométrica de 14,381 metros.

Tuberías.—La tubería empleada para la aspiración será de fundición de 100 mm. de diámetro, con una longitud de 9,00 metros, y para la impulsión se proyecta tubería de urallita de 80 mm., tipo D, probada a 20 atmósferas, con una longitud de 114,00 metros.

Arqueta y módulo.—La tubería de impulsión termina en la parte superior de una arqueta, donde vierte el caudal. Esta consta de tres compartimientos; el primero es el pocete que recibe el caudal y comunica con el segundo mediante un agujero circular de 0,40 m. de diámetro. De este segundo compartimiento sale a la acequia el caudal modulado, mediante un vertedero en pared delgada. Un aliviadero de superficie mantiene constante la lámina vertiente. Del aliviadero pasa el sobrante al tercer compartimiento y de éste al cauce de desagüe; las dimensiones y demás particulares de estas obras, pueden verse en la hoja número 5 de los planos.

Acequia principal.—De la arqueta y módulo parte la acequia principal, cuya sección útil es semicircular revestida de hormigón de 0,25 m. de diámetro. Su desarrollo se hace por las lindes de la zona regable en su parte más alta con objeto de dominar el terreno; su longitud es de 158 metros con pendiente única de 0,000443.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle de Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de abril de 1947.—El ingeniero director adjunto,...

915

Confederación del Duero

TIMBRE A DARE DEL CONTRIBUYENTE ANUNCIO



En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre el proyecto del Pantano del Compuerto sobre el río Carrión, incorporado al plan general de Obras Públicas por Ley de 8 de junio de 1947, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10.

Los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la

Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 (Valladolid) y Menéndez Pelayo, 29 (Palencia).

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El pantano proyectado tendrá una capacidad de noventa millones de metros cúbicos con la que se propone mejorar la regulación del río Carrión para abastecer los regadíos inferiores incluidos en los planes de obras de la Confederación al mismo tiempo que se crea un importante aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa, se logra una mejora apreciable en los aprovechamientos inferiores existentes o susceptibles de utilización, y se reducen notablemente los riegos de avenidas agua abajo.

Las obras se satisfarán totalmente con fondos del Estado, imponiendo a los beneficiarios de las mismas las tarifas que en su día se autoricen.

Presa.—La presa será de hormigón hidráulico con planta recta y perfil de gravedad, dotado de juntas de contracción, pantalla de drenaje y galería de visita, y estará emplazada 140 m. agua abajo del Puente de Compuerto en el kilómetro 5 del camino de Velilla de Guardo a Camporredondo.

El nivel máximo de embalse alcanzará a la cota 1.221,50 m. con una elevación de 76,50 m. sobre el nivel de aguas medias en el emplazamiento de la presa, llegando el remanso hasta el azud existente entre la presa del pantano de Camporredondo y su central hidroeléctrica.

Aliviadero.—Se proyecta un aliviadero de superficie para avenidas, dotado de alzas automáticas para mantener el nivel máximo fijado, con capacidad de evacuación de 400 m3/seg.

Desagües de fondo.—Los desagües de fondo estarán constituidos por dos galerías de sección rectangular sobre la cota 1.147 m. con doble cierre de compuertas de 1 por 1,5 metros alojadas en el interior de la presa.

Tomas de agua.—Se prevé, además de la toma para la central de pie de presa que se proyectará en su día, la instalación de una toma auxiliar de regulación, constituida por dos tubos de 1,20 m. de diámetro con rejilla en el paramento de agua arriba y doble cierre en el de agua abajo, el primero de compuerta y el segundo de tipo equilibrado.

Vías de comunicación afectadas. Resultan afectadas con el presente proyecto los caminos locales de Velilla de Guardo a Camporredondo, y el que arrancando del kilómetro 5 de aquél, sube hasta el pueblo de Valcovero.—Las variantes precisas serán objeto de proyectos especiales.

Términos afectados.—Con las obras proyectadas y el embalse que se forma, se ocuparán unas 400 has. de terreno en los términos municipales de Camporredondo, Otero de Guardo y Velilla de Guardo en las siguientes extensiones aproximadas:

Camporredondo de Alba.....	150	
Otero de Guardo.....	215	} 240
Valcovero (anejo de Otero) ..	25	
Velilla de Guardo.....	10	

Sobre los terrenos indicados se encuentran algunas edificaciones aisladas, un manantial de agua medicinal y dos molinos.

El río principal resulta afectado en una longitud de 11 kilómetros y el arroyo de Valcovero en 1.700 metros.

Valladolid, 25 de junio de 1947.—El ingeniero-director, Mariano Corral.

2.169—916

Universidad de Salamanca

Colegios Menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así, para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas, puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

También se anuncian en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad, presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el alcalde y cura párroco. Certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia. Certificación de estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica, y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continuación:

Una, del Colegio de San Pedro y San Pablo, que se aplicará a la Facultad de Derecho, gozando de preferencia los parientes del fundador don Alonso Fernández de Segura, canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En su defecto podrá disfrutarla un joven soltero, de cualquiera naturaleza y edad, que acredite tener hechos los estudios de Gramática latina y declare y pruebe que no podrá seguir carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Tres, del Colegio de Santa María Magdalena: Las becas de este Colegio, serán para las facultades de Teología y Derecho, a elección de los agraciados y se proveerán en los naturales de los pueblos de Marchena, Gibralfón y Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía. Y a falta de ellos podrán recaer entonces las becas en jóvenes de buena conducta y aptitud para el estudio.

Cuatro, del Colegio de Santa María de los Angeles: Los becarios de este Colegio podrán dedicarse a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca. Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de 14 a 18 años, y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes

pueblos, en los que tuvo rentas el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.

Provincia de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Provincia de Cuenca: Poveda de la Obispalía y Valdeolivas.

Provincia de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbadá, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Provincia de Zamora: Corrales.

Estas becas serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y están dotadas con la pensión diaria de seis pesetas, teniendo opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 5 de julio de 1947.—El Rector-presidente, Doctor Madrugá.—El secretario, M. García Blanco.

2.254

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de las calles de Santiago y Doña María de Molina, esta última en la parte comprendida entre las de Calvo Sotelo y Santiago, aprobando los pliegos de condiciones económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de tres días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 11 de julio de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.306

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio último, aprobó un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto especial de saneamiento de gastos, del actual ejercicio económico por importe de 25.000 pesetas que se cubrirá con el sobrante obtenido y sin aplicación a la liquidación del ejercicio inmediato anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, en relación con el párrafo 3.º del 236, dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en la secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de

quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación que determina el artículo 228 del expresado Decreto.

Valladolid, 8 de julio de 1947.—El calde, Fernando Ferreiro.

2.278

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Fernández, Antonio; de unos 18 años de edad, alto, delgado y de pelo moreno, y Moreno García, Bonifacio; de unos 32 años, estatura regular, fuerte y de pelo moreno, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, los cuales el día 8 de junio actual, alquilaron una bicicleta en el garage propiedad de Manuel Alonso Sevillano, sito en la carretera de Segovia, número 34, que no devolvieron, comparecerán en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 219 de 1947, sobre estafa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de junio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.183

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Rodríguez de Castro, reclamado en causa número 92 de 1943, sobre hurto, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 21 de febrero de 1947 y en atención a haber sido habido aquél y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno Fernández.—Celedonio de Barrera.

2.252

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 22 de enero de 1946, que referente al procesado Juan Ruiz Maroto, en causa de este Juzgado núme-

ro 203 de 1944, sobre robo, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 25, de fecha 30 de enero de 1946, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 5 de julio de 1947.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.259

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 7 de julio de 1945, referente al procesado Juan Ruiz Maroto, en causa número 167 de 1944, sobre uso de nombre supuesto, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 161, de fecha 20 de julio de 1945, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 5 de julio de 1947.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.260

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 22 de enero de 1946, que referente al procesado Juan Ruiz Maroto, en causa de este Juzgado número 203 de 1944, sobre robo, se mandó insertar en el *Boletín Oficial del Estado*, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 5 de julio de 1947.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

2.261

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Aguado Macón, Alejandro; de 17 años, hijo de Gerardo e Ignacia, soltero, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en el Barrio de España (Rinconada de los Ingleses), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 201 de 1947, sobre robo, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 7 de julio de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.279

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Alonso Antón, Fidel; de 17 años, soltero, jergonero, hijo de Juana y de Encarnación, natural de Tejares (Salamancia) y vecino de Avila, domiciliado en la Plaza de la Feria, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para práctica de diligencia y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde en sumario número 73 de 1947, por hurto.

Medina del Campo, 4 de julio de 1947. El secretario judicial, Enrique Martínez.

2.285

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 253 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Demetrio Cubero Domínguez hoy en ignorado paradero, para que el día uno de agosto hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.272

ANUNCIOS NO OFICIALES

HALLAZGO

A las seis y media de la tarde del día tres de julio actual ha sido hallada una cerda de cinco a seis arrobas, cruzada, oreja derecha rasgada, recogida en el kilómetro 20 al 21 de la carretera de Ataquines a Fuente el Sol (Valladolid), por Miguel García, vecino de Cuéllar (Segovia) quien la entregará a su legítimo dueño, previo abono de los gastos y anuncio.



IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE